
Espacios para Carga y Descarga

ORDENANZA N° 33658

SANCIONADA: 10.07.2008

PROMULGADA: 31.07.2008

PUBLICADA: 04.08.2008

ARTICULO 1°.- Créase 10 (diez) nuevos espacios reservados para áreas de carga y descarga de mercaderías, los que tendrán una extensión máxima de 15 metros de longitud, contados a partir de la imaginaria que se extiende desde línea Municipal de edificación hasta la calzada, los vehículos realizarán el estacionamiento en una sola fila de circulación; los nuevos espacios se ubicarán en las siguientes calles e intersecciones:

- A. Calle Entre Ríos entre Catamarca y Corrientes; acera Oeste.
- B. Calle San Luís entre San Martín y Aristóbulo del Valle; acera este.
- C. Calle Urquiza entre Alberdi y Catamarca; acera oeste.
- D. Calle 1° de Mayo entre Urquiza y Pellegrini; acera sur.
- E. Calle Corrientes entre Entre Ríos y Urquiza; acera norte.
- F. Calle Urquiza entre Quintana y Bernardo de Irigoyen; acera oeste.
- G. Calle 1° de Mayo entre Entre Ríos y Urquiza; acera Sur.
- H. Calle Urdinarrain entre San Luís y Entre Ríos; acera Sur.
- I. Calle Alberdi entre Urquiza y Pellegrini; acera sur.
- J. Calle Buenos Aires entre Hipolito Irigoyen y Pellegrini; acera norte.

Tal como consta en croquis que como Anexo A forma parte integrante de la presente.- (1)

ARTICULO 2°.- HORARIO DE CARGA Y DESCARGA: Queda establecido que los horarios para carga y descarga, seguirá regido por el artículo 4° de la ordenanza n° 27282/94; a excepción de los VEHICULOS de hasta 3500kg. Que podrán realizar carga y descarga en el horario de 0:00 a 11:00 hs., de 13:00 a 18:00 y de 20:00 a 24: 00 hs. Quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a restringir el mismo de manera temporaria y por causas debidamente fundada, con vista al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Dispónese que los espacios reservados para carga y descarga existentes, así también como los creados por la presente ordenanza, se señalizarán con pintura amarilla refractaria en la calzada y carteles indicadores en ambos extremos de los espacios delimitados.-

ARTICULO 4°.- Queda establecido que el Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para su adecuada señalización.-

(1) Por cuestiones de optimización del programa es que no se transcribe el croquis mencionado. Para su consulta remitirse a la Oficina Digesto Municipal.